

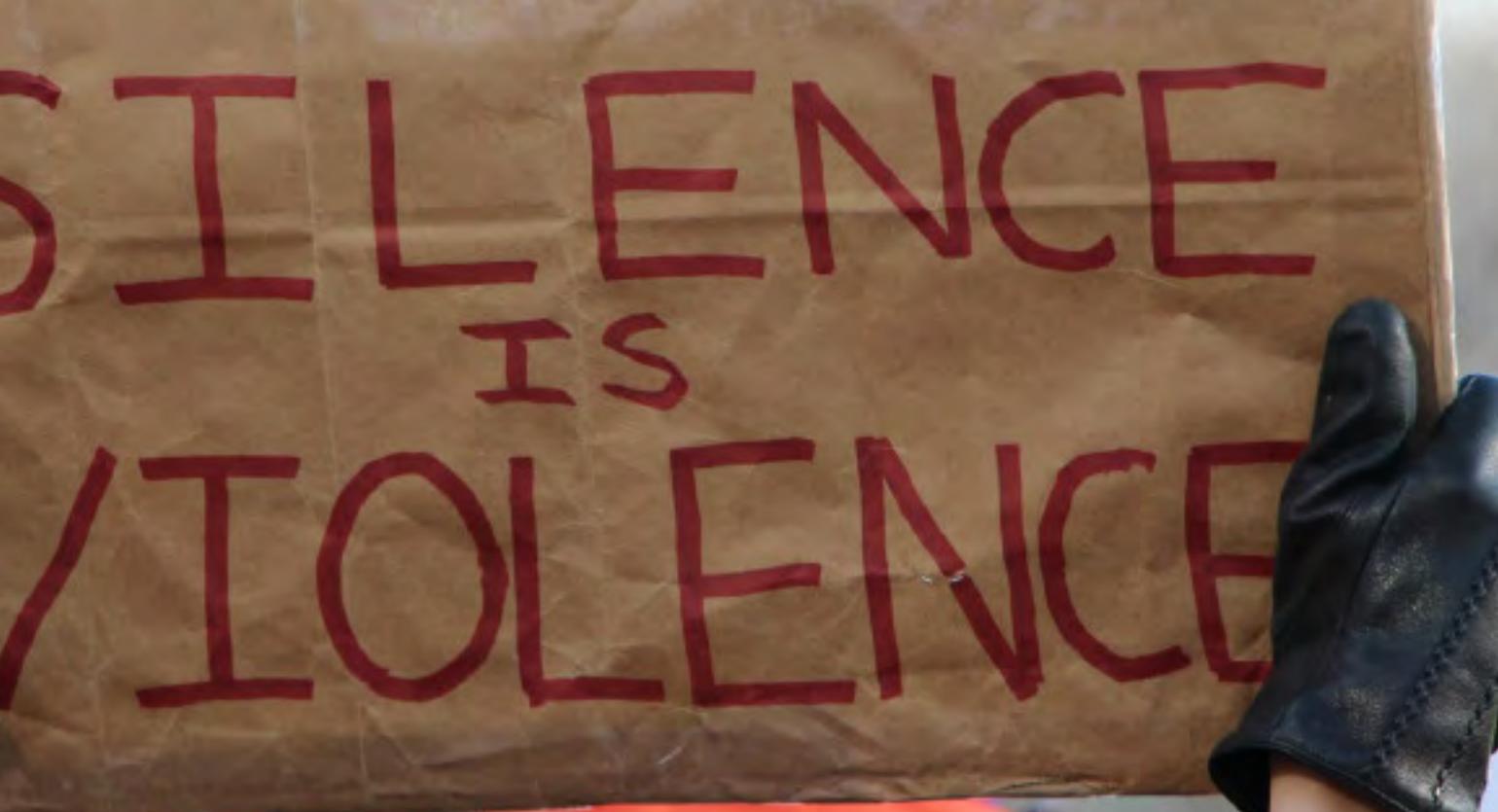
# NUEVA ERA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

HERRAMIENTAS PARA ABOGAR POR UNA POLICIA  
COMUNITARIA JUSTA, SEGURA Y EFICAZ



**CONDUCTA SEXUAL INDEBIDA POR  
PARTE DE LA POLICÍA-ACOSO  
Y AGRESION SEXUAL POR PARTE  
DE OFICIALES DE POLICÍA**

**La agresión sexual y la  
violencia de pareja son  
problemas que exigen  
nuestra atención.**



Los movimientos contra el acoso sexual y la violencia contra las mujeres están ganando visibilidad en los medios de comunicación a través de hashtags como #MeToo, #WhyIDidntReport y #BelieveSurvivors. La violencia y la conducta indebida sexual de los oficiales, sin embargo, no han recibido suficiente atención. Los incidentes que involucran a oficiales pueden pasar sin ser denunciados porque los sobrevivientes temen represalias o que el caso no sea investigado adecuadamente.

La conducta indebida sexual de los oficiales de policía es un abuso de poder y autoridad. Los oficiales de policía suelen apuntar a: mujeres de color, personas de género no conforme, personas LGBTQ, jóvenes, sobrevivientes y testigos de violencia, inmigrantes indocumentados, personas con discapacidades mentales y de desarrollo, grupos religiosos y étnicos, personas de bajos ingresos, personas sin hogar y personas que son o se cree que son parte de la industria de la droga o el sexo u otras economías penalizadas o informales, para el acoso y el ataque sexual.<sup>58</sup> Más allá de responsabilizar a los oficiales, necesitamos desarrollar e implementar métodos efectivos para prevenir y detectar conductas indebidas y apoyar a los sobrevivientes.

El de la fuerza especial del presidente sobre la acción policial en el siglo XXI, el Departamento de Justicia y la Asociación Internacional de Jefes de Policía recomiendan que los organismos de seguridad adopten políticas para prevenir, detectar y garantizar efectivamente la responsabilidad por la conducta sexual indebida por parte de los oficiales de seguridad.<sup>59</sup>

# Desafíos clave

## **Prevalencia del problema.**

El acoso y la agresión sexual por parte de los oficiales de policía son problemas generalizados y sistémicos, sin embargo, no están bien denunciados ni investigados.

## **Falta de políticas.**

Las políticas de muchos departamentos de policía no prohíben específicamente a los oficiales acosar sexualmente a los miembros del público o tener una conducta sexual mientras están en servicio. Los departamentos en general no abordan estos temas en la capacitación. Todos los departamentos tienen políticas que rigen el acoso sexual entre los empleados, como lo exige la ley federal, pero estas políticas no se aplican al público. Esto sucede a pesar de que los oficiales ejercen un tremendo poder sobre las personas con quienes interactúan en su rol oficial (por ejemplo, miembros de la comunidad, personas sospechosas de actividad criminal, sobrevivientes de violencia sexual o de pareja, testigos y jóvenes involucrados en programas de participación comunitaria).

## **Falta de responsabilidad.**

Las investigaciones internas de denuncias de conducta sexual indebida por parte de oficiales pueden ser intimidantes para los acusadores y quedan sin terminar cuando los investigadores no toman las acusaciones en serio.

# Provocar el cambio

## **Adoptar políticas integrales.**

A los departamentos de policía se les debe exigir por ley que adopten y apliquen políticas para prevenir, detectar y responsabilizar eficazmente a los oficiales por la conducta sexual indebida. Las políticas y las leyes deben contener medidas disciplinarias claras para los oficiales que violan la política, incluso la terminación y revocación de una licencia de seguridad. Tales políticas deberían estar disponibles públicamente en línea y en formatos alternativos y accesibles.

## **Tomar precauciones adecuadas para proteger a los miembros de la comunidad.**

Los investigadores especialmente capacitados y los especialistas en traumas deben entrevistar a los sobrevivientes de conducta sexual indebida por parte de oficiales de policía. Los departamentos deben tomar medidas para proteger de represalias a los sobrevivientes, ya sean miembros de la comunidad, familiares de oficiales de policía u oficiales de policía que denuncien a colegas.

## **Monitorear la conducta de los oficiales por posible conducta sexual indebida.**

Los departamentos deben vigilar de cerca a los oficiales que realizan un número desproporcionado de detenciones de personas de color, mujeres, personas transgénero, personas de género no

conforme y personas sin hogar. También deben vigilar los desvíos no autorizados cuando transporten detenidos; llamadas y comunicaciones innecesarias con sobrevivientes y testigos; y contacto inapropiado con jóvenes en escuelas y programas de participación.

## **Recopilar y publicar información.**

Los departamentos de policía deben analizar y publicar la información en línea y en formatos alternativos y accesibles, sobre las denuncias de los miembros de la comunidad de conducta sexual indebida por parte de oficiales. Esta información debe incluir raza y origen étnico, edad y género de los denunciantes, así como el contexto y el lugar en el que se produjo la conducta presunta, el nombre de los oficiales involucrados y las medidas que está tomando el departamento para prevenir futuros actos de conducta sexual indebida por parte de oficiales de policía.

## **Cumplir la Ley Contra la Violación en las Cárceles (PREA).<sup>60</sup>**

Los departamentos de policía que operan en instalaciones de detención, incluso si las personas están temporalmente detenidas antes de ser trasladadas a la cárcel, deben cumplir con las normas establecidas por la PREA para los lugares de detención.<sup>61</sup>

La Ley contra la Violación en las Cárceles fue promulgada en 2003 y es la primera ley federal de los Estados Unidos que pretende impedir la agresión sexual de los prisioneros. Puede encontrar más información en [www.prearesourcecenter.org/](http://www.prearesourcecenter.org/)

# Cómo promover el cambio

## **Cambiar la ley.**

Instar a los legisladores estatales y locales a aprobar leyes que:

- + Prohíban que los oficiales abusen de su autoridad para cometer actos de conducta sexual indebida cuando actúan bajo el amparo de la ley.
- + Obliguen a los oficiales a renunciar a su empleo tras una condena penal o un hallazgo administrativo de conducta sexual indebida.
- + Exijan a los departamentos de policía que aprueben y apliquen efectivamente las políticas para prevenir, detectar y garantizar la responsabilidad por la conducta sexual indebida a miembros del público por parte de oficiales de seguridad.
- + Exijan a los departamentos de policía que informen anualmente cuántas denuncias de conducta sexual indebida por parte de los oficiales recibieron, investigaron y aplicaron medidas disciplinarias.

## **Exigir un cambio de política.**

Exigir que el departamento de policía local apruebe de inmediato y aplique efectivamente las políticas para prevenir, detectar y garantizar la responsabilidad por la conducta sexual indebida a miembros de la comunidad por parte de oficiales.

## **Exigir la supervisión de la comunidad.**

Si la jurisdicción tiene un organismo de supervisión comunitaria, instarla a que se haga cargo de las investigaciones de conducta sexual indebida. Los sobrevivientes de agresión sexual por parte de oficiales de la policía deberían tener el derecho a que sus denuncias sean investigadas y adjudicadas por un organismo distinto del que emplea a la persona que las agredió y buscar la responsabilidad mediante un mecanismo administrativo que no esté controlado por la policía.

## **Organizarse frente a la divulgación de información.**

Exigir que el departamento local y la junta de supervisión de la comunidad o civil informen anualmente sobre la cantidad de denuncias de conducta indebida sexual por parte de los oficiales que se hayan recibido, investigado y por las que se haya aplicado medidas disciplinarias, lo que pudiera requerir cambios en la ley.

# Puntos de conversación

## **La seguridad frente al acoso y la agresión sexual requiere políticas firmes que prevengan la conducta sexual indebida de la policía.**

La seguridad pública depende de una declaración firme en la política y en la práctica de que no se tolera el acoso sexual, la extorsión o la violencia de los oficiales de policía contra miembros de la comunidad.

## **La prevención proactiva es fundamental.**

No es suficiente tener una política escrita y aplicar medidas disciplinarias a los oficiales si son atrapados. Las autoridades del departamento deben tomar medidas proactivas para prevenir la conducta sexual indebida de los oficiales de policía a través de una estrecha supervisión y monitoreo de la manera en la que los oficiales:

- Realizan detenciones durante el tránsito
- Responden a la violencia de pareja y a la agresión sexual
- Abordan los delitos relacionados con la prostitución.
- Abordan las ofensas de “ventanas rotas”.
- Se comportan como oficiales de recursos escolares
- Interactúan con la comunidad en programas de participación comunitaria (incluidos los programas “Exploradores”).
- Interactúan con las comunidades inmigrantes
- Actúan en otros contextos en los que prevalece la conducta sexual indebida por parte de los oficiales de policía.

Los programas “Exploradores” son programas de participación comunitaria que ubican a jóvenes en organismos de seguridad en el rol de “observadores”.

## **El enjuiciamiento no es suficiente.**

No es suficiente que los departamentos de policía confíen en los procesos penales de los oficiales cuando hay sobrevivientes de agresión sexual. Muchos sobrevivientes nunca se presentan; esto es especialmente cierto en el caso de sobrevivientes de agresión sexual por parte de oficiales de policía, quienes son particularmente poco propensos a manifestarse por temor a que no se les crea, a represalias o a falta de protección. En muchos casos, los sobrevivientes no tienen evidencia, es su palabra contra la del oficial. Esto sucede porque el acoso y la agresión sexual tienen lugar fuera de la vista del público y porque se pueden utilizar amenazas de fuerza, incluso de fuerza letal, y amenazas de acción policial para asegurar la conformidad. La prevención y detección son claves para mejorar la seguridad pública.

# Superar la oposición

## **La oposición:**

“El acoso y la agresión sexual están en contra de la ley. No necesitamos decirles a los oficiales de policía que no cometan estos crímenes.”

## **Superar la oposición(1):**

“Esto se aplica a muchas cosas que se abordan en la política del departamento de policía, como el uso de fuerza excesiva o letal. Las políticas del departamento brindan orientación específica sobre la aplicación de la ley a situaciones particulares y hacen una declaración clara de los valores y la intención del departamento de responsabilizar a los infractores.”

## **Superar la oposición(2):**

“El acoso y asalto sexual ya están en contra de la ley, por lo que no está de más que la política del departamento de policía reitere este hecho para garantizar la seguridad de todos.”

## **Superar la oposición(3):**

“Los agentes de policía y el público tienen derecho a recibir orientación clara sobre lo que constituye conducta sexual indebida de los oficiales de policía y las medidas que están tomando los departamentos de policía para prevenir, detectar y responsabilizar a los oficiales y supervisores de violaciones de los derechos de los individuos y de la confianza pública.”

# IX. NOTAS FINALES



## III. Me preocupa...

<sup>58</sup> Ritchie, A. J. (2017). *Invisible No More: Police Violence Against Black Women and Women Of Color* (Invisibles nunca más: Violencia policial contra mujeres negras y mujeres de color). Beacon Press.

<sup>59</sup> Consulte "Identifying and Preventing Gender Bias in Law Enforcement Response to Sexual Assault and Domestic Violence" (Identificación y Prevención del Sesgo de Género en la Respuesta de la Policía a la Agresión Sexual y la Violencia Doméstica). Departamento de Justicia. Extraído de <https://www.justice.gov/opa/file/799366/download>.

<sup>60</sup> Consulte el Centro de Recursos Nacionales de la Ley contra la Violación en las Cárceles (PREA). <https://www.prearesourcecenter.org/>.

<sup>61</sup> Consulte "Prison Rape Elimination Act Lockup Standards" (Normas de encarcelamiento de la Ley contra la Violación en las Cárceles). Departamento de Justicia de los Estados Unidos. 17 de mayo de 2011. Extraído de [https://www.prearesourcecenter.org/sites/default/files/content/preafinalstandardstype-lockups\\_0.pdf](https://www.prearesourcecenter.org/sites/default/files/content/preafinalstandardstype-lockups_0.pdf).